



APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE 05 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "LOMAS DE RÍO BUENO", DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, CÓDIGO 164828, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N°19, (V. y U.), DE 2016.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0065

VALDIVIA, 21 de enero de 2025

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta subsidio habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial.
- e). Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f). Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA N°272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N°246, de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso nacional año 2021, para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- 2) La Resolución Exenta N°1.486, de fecha 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°246 (V. y U.) de 2021 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
164828	LOMAS DE RIO BUENO	INMOBILIARIA RUTA DEL SUR SpA	INMOBILIARIA RUTA DEL SUR SpA	RÍO BUENO	68

3) La Resolución Exenta N°200 de fecha 17 de febrero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19, (V. y U), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución Regional.

4) La Resolución Exenta N°571 de fecha 6 de mayo de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deroga la Resolución Exenta N°404 que llama a concurso nacional año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social D.S N°19 de (V. y U.) de 2016, y modifica la Resolución Exenta N°200 de fecha 17 de febrero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19, (V. y U), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

5) El Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, de fecha 19 de noviembre de 2021, autorizado ante don Claudio Aravena Bustos, Notario Público Interino de Notaría Carmen Podlech Michaud, con fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6 e Inmobiliaria Ruta del Sur Spa. O Ruta del Sur Spa. RUT N°76.888.207-3, para el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional "Lomas de Río Bueno", de la comuna de Río Bueno, integrado por 68 viviendas.

6) La Resolución Exenta N°1.587, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ruta del Sur Spa., para el proyecto habitacional denominado "Lomas de Río Bueno", de la comuna de Río Bueno, código 164828.

7) La Resolución Exenta N°512, de fecha 13 de mayo de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 30 días corridos, a contar del día 8 de mayo de 2022, para el inicio de obras del proyecto habitacional "Lomas de Río Bueno", de la comuna de Río Bueno, código N°164828, en el contexto del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

8) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación S/N, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que otorga recepción definitiva total, de la obra destinada a viviendas, ubicadas en calle Riquelme N°600, de la comuna de Río Bueno, Rol de Avalúo Fiscal N°90-182, con una superficie edificada total de 4.265,36 metros cuadrados.

9) La Resolución Exenta N°1.267, de fecha 27 de septiembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba nómina de 54 postulantes seleccionados, bonos de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Lomas de Río Bueno", de la comuna de río bueno, código 164828, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para subsidio habitacional del programa de integración social Y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U) de 2016.

10) La Resolución Exenta N°1.303, de fecha 09 de octubre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que complementa la Resolución Exenta N°1.267, de fecha 27 de septiembre de 2024, que aprueba nómina complementaria de 54 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Lomas de Río Bueno", de la comuna de Río Bueno, código 164828, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para subsidio habitacional del programa de integración social y territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), DE 2016 y rectifica monto de bono de

integración social.

11) La carta de fecha 04 de diciembre de 2024, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por Francisco Caiozzi Canto, representante de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ruta del Sur SpA, mediante la cual solicita generar Resolución para ser asignados subsidios a 05 familias postuladas correspondiente al proyecto “Lomas de Río Bueno” (Código 164828), de la comuna de Río Bueno, que han sido evaluadas previamente para participar en el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

12) El Informe Técnico, verificación en obra cumplimiento del Proyecto de Integración Social y Territorial “Lomas de Río Bueno”, de la comuna de Río Bueno, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por don Rodrigo Tuya Mendoza y Armin Martin Kremer, ambos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quienes certifican el cumplimiento de la ejecución del mencionado proyecto habitacional, indicando lo siguiente: *“El conjunto habitacional se encuentra localizado en un sector residencial de la comuna de Río Bueno, compuesto por 68 viviendas correspondientes a cuatro tipologías las que se emplazan en el loteo propiciando una adecuada integración social. (...)”*

*Las viviendas del conjunto poseen una envolvente térmica según normativa para la zona correspondiente, además se contemplan ventanas de tipo DVH para todos los recintos.*

*El proyecto, además cuenta con un local comercial ubicado en el acceso principal del loteo, el cual se estructura en acero y cuenta con revestimiento de tipo Siding de PVC en exterior, Yeso Cartón con acabado de pintura en interior y cerámica en piso para la totalidad del recinto.*

*En los espacios públicos se contempla la instalación de basureros, escaños, arborización, iluminación, entre otros. Además, los sectores de áreas verdes poseen maquinaria deportiva, multicancha, anfiteatro al aire libre, juegos para mascotas, senderos y juegos infantiles que forman espacios totalmente inclusivos”.*

13) Que, según nómina N°164828-9310 creada con fecha 18 de noviembre de 2024, existen 05 familias, validadas por el Servicio de Impuestos Internos, que fueron evaluadas por la Entidad Desarrolladora y postuladas a familias sectores medios en el proyecto habitacional “Lomas de Río Bueno”, de la comuna de Río Bueno.

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS				
N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	DEL RIO	DEL RIO	DENIS LUIS	13.402.686-3
2.-	IBAÑEZ	BOBADILLA	CLAUDIO CESAR	18.289.751-5
3.-	MAUREIRA	GARCIA	JAVIERA FLORENTINA	19.237.674-2
4.-	REYES	CARDENAS	LIGIA ANDREA	11.427.381-3
5.-	RIOS	FUENTES	RAFAEL FERNANDO	19.750.881-7

14) Que de acuerdo a la ficha obtenida de la plataforma tecnológica de subsidios Rukan, la cual, señala que el porcentaje de familias vulnerables que integran el proyecto, corresponde a un 26.47%, por lo cual el bono de integración corresponde a 200 Unidades de Fomento, del mismo modo la ficha antes indicada, señala que el porcentaje de subsidios captados, respecto del referido proyecto, corresponde a un 42,65%, lo que equivale a un bono de captación de 150 Unidades de Fomento.

15) Que de conformidad a dispuesto en la Resolución Exenta N°1.303 de Serviu Región de Los Ríos, señalada en el considerando 10° de la presente resolución, se indica que el Bono de Integración social para familias de sectores medios de este Programa Habitacional, es de hasta **200 Unidades de Fomento**. A su vez, fija el bono por captación de subsidios para los beneficiarios de sectores medios, en **150 Unidades de Fomento**.

16) Que el artículo 18, inciso primero del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, preceptúa *“(...) Se procederá a la asignación de subsidios, que será aprobada por resolución del Director de SERVIU respectivo, previa verificación de la correcta ejecución, es decir, conforme a las características y condiciones con que fue seleccionado (...)”.*

17) Que el artículo 18, en su inciso tercero del D.S N° 19 (V. y U.) señala: “Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total (...).” Que, de acuerdo con lo precedentemente indicado, resulta necesario dictar la siguiente:

### **III.- RESOLUCIÓN**

**1° APRUÉBASE**, las nóminas de familias sectores medios, correspondientes a 05 postulantes indicados en considerando 13) de esta resolución, para el proyecto “Lomas de Río Bueno”, de la comuna de Río Bueno, código 164828, para el subsidio habitacional, bonos de integración social y bonos de captación de subsidios, establecidos en el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá formar parte integrante de esta resolución:

<b>SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL BENEFICIADO</b>			<b>RUN</b>
1.-	DEL RIO	DEL RIO	DENIS LUIS	13.402.686-3
2.-	IBAÑEZ	BOBADILLA	CLAUDIO CESAR	18.289.751-5
3.-	MAUREIRA	GARCIA	JAVIERA FLORENTINA	19.237.674-2
4.-	REYES	CARDENAS	LIGIA ANDREA	11.427.381-3
5.-	RIOS	FUENTES	RAFAEL FERNANDO	19.750.881-7

**2° OTÓRGASE** los montos de bonos de integración por la suma de 200 Unidades de Fomento y el bono de Captación por suma de 150 Unidades de Fomento a las familias incorporadas al proyecto “Lomas de Río Bueno” mediante la presente resolución, si procediere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**MCS/NPF/JMV/CSP/BPB/bpb**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1). Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos (2).
- 2). Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ruta del Sur SpA, envío digital.
- 3). Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- 4). Departamento Atención Medios – División Política Habitacional – MINVU.
- 5). Sección de Partes